



# Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

**DRCH-RI-076-2023**  
Formulario **CM 1298**  
EXP- 090-2023

## **PARTIDO POLITICO: PROSPERIDAD CIUDADANA**

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS, Huehuetenango, veinticinco de febrero de dos mil veintitrés -----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor JORDANY ALEJANDRO PRADO LÓPEZ, Representante Legal del Partido Político **PROSPERIDAD CIUDADANA**, en el que solicita la inscripción de los Candidatos postulados por esa Organización Política, para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de **LA DEMOCRACIA**, del departamento de HUEHUETENANGO, que participarán en las Elecciones Generales a celebrarse veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme a la Convocatoria emitida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, fechada veinte de enero de dos mil veintitrés, mediante Decreto Número 1-2023. -----

### **CONSIDERANDO I**

1. *Que la solicitud contenida en el formulario **CM 1298**, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en los Artículos 214 Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de Ley Electoral y de Partidos Políticos.-*
2. *Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación que establece el Artículo 215 de la Ley en referencia.-----*
3. *Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **Asamblea Municipal Extraordinaria**, según consta en el Acta Número 01-2023 celebrada con fecha veintiuno de enero de dos mil veintitrés y Resolución Número DRCH-R-011-2023 de fecha 26/01/2023, por el partido en mención, para designación de candidatos.-----*

### **CONSIDERANDO II**

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal; y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los candidatos postulados y por otra parte no existen evidencias que contradiga sus declaraciones.-----

### **CONSIDERANDO III**

Que el partido en el Expediente que contiene el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales identificado con el Número **CM 1298** aparece



# Tribunal Supremo Electoral

## DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO

consignada la señora Aura Sucely Méndez Galindo Candidata al cargo de Concejal Titular Siete de la Corporación Municipal de La Democracia, departamento de Huehuetenango extremo que se reafirma en el Acta Número 01-2023 celebrada con fecha veintiuno de enero de dos mil veintitrés de la Asamblea Municipal Extraordinaria y Resolución Número DRCH-R-011-2023 de fecha 26/01/2023; sin embargo luego de realizar la verificación respectiva, se pudo establecer que no presenta la documentación consistente en Certificación de Nacimiento extendida por el Registro Nacional de las Personas, copia del Documento Personal de Identificación, Constancia de Carencia de Antecedentes Penales y Policiales, Declaración Jurada, Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos (finiquito) extendida por la Contraloría General de Cuentas, , por lo que se emitió el Listado de Ampliación y Modificación DRCH-LAM-027-2023 de fecha 25/02/2023, con el respectivo Previo a Resolver; habiendo confirmado el Representante Legal del partido político PROSPERIDAD CIUDADANA, que dicho cargo fue declarado Vacante, según consta en los folios números 5, 14 y 161 del expediente de mérito.-----

### CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia, procedente resolver lo que en derecho corresponde.-----

### POR TANTO:

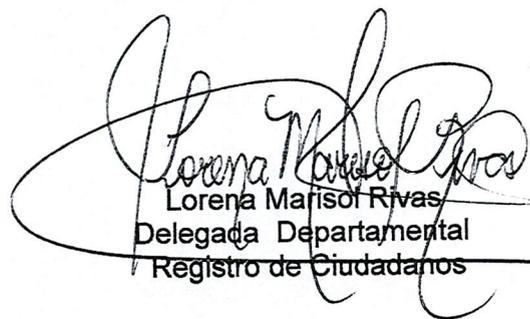
Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, con fundamento a lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 2,4,28, 29, 135, 136 Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 32, 29 d), 121, 153 a), 154 b), 155e), 168, 169 a), 193, 194, 196 a), 196 d), 206 b), 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos ( Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), 45 y 205 de la Ley del Organismo Judicial Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala; 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 2-2012 del Congreso de la República de Guatemala) 16 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala) 92, Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala), 1, 50, 51, 52, 53, 55, 55 b), 57, 59 bis y 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus Reformas (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus Reformas contenidas 272-2016, 35-2017, 146-2018 y 445-2018, 20-2023, todos del Tribunal Supremo Electoral).



**Tribunal Supremo Electoral**  
**DELEGACION DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO**

**RESUELVE:**

1. Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Inscripción de **Candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de LA DEMOCRACIA**, del departamento de Huehuetenango del Partido Político **PROSPERIDAD CIUDADANA**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, el veinticinco de junio de dos mil veintitrés. -----
2. Declarar Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de Corporación Municipal Número **CM 1298**, señores: **Alcalde: Edison Benjamin Villatoro Vásquez; Síndico Titular Uno: Henry Fredy Cruz Herrera; Síndico Titular Dos: Wilman Gudiel Pérez López; Síndico Suplente Uno: Mario Jimenez Pablo; Concejal Titular Uno: Tania Milena Eunice Martínez Mérida; Concejal Titular Dos: Edvin Asael Cano Villatoro; Concejal Titular Tres: Dorcas Nohemí Morales Velásquez; Concejal Titular Cuatro: Erick Danilo Cifuentes Escalante; Concejal Titular Cinco: Damaris Minora Ajtún Ruíz Concejal Titular Séis: Abner Abimael Orózco Bámaca; Concejal Titular Siete: VACANTE. Concejal Suplente Uno: Jerónimo García Matías; Concejal Suplente Dos: Jacobo López López. Concejal Suplente Tres: Walter Rubisel Armas Escalante.**-----
3. Extiéndase la respectiva credencial al Candidato a Alcalde para efectos de Ley.
4. Remítase el Expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes. -----
5. **NOTIFÍQUESE.** -----

  
 Lorena Marisol Rivas  
 Delegada Departamental  
 Registro de Ciudadanos



